

0406-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día primero de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Guácimo, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN GUACIMO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501280053	RAFAEL ANGEL HERNANDEZ BRICEÑO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702300143	KATHERINE VANESSA BRAVO VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
202851039	ELIZABETH ALVARADO ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
701290487	GLADYS LINETH FLORES BARQUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
205030119	SANTOS MARCONIS TRAÑA CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
700870183	LUIS MAURICIO PICADO HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701230478	YESENIA ALVARADO BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501280053	RAFAEL ANGEL HERNANDEZ BRICEÑO	TERRITORIAL
205200005	ALEX HERRERA ABARCA	TERRITORIAL
202851039	ELIZABETH ALVARADO ALVAREZ	TERRITORIAL
203090554	ALICIA MARIA ABARCA BARRANTES	TERRITORIAL
601160974	FERNANDO RODRIGO LOPEZ ESPINOZA	TERRITORIAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón del partido Integración Nacional, se encuentra vigente hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, posterior a esa fecha entrarán en vigencia los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: (2907, 2191/ 2810, 2189) 2020